



Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se modifican la distribución del presupuesto de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026, aprobada por Resolución de 14 de noviembre de 2025.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 14 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026 (en adelante, la convocatoria) fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 868940. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 277, de 18 de noviembre de 2025. El mismo día, 18 de noviembre, se publicó la resolución de la convocatoria en la sede electrónica de la AECID.

En el apartado 6.1 de la resolución de la convocatoria, se establece la dotación e imputación presupuestaria, y la distribución por aplicaciones presupuestarias y programas de la convocatoria, conforme a La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que dispone, en el artículo 23.2.b), que las convocatorias de concesión de subvenciones tienen que contener necesariamente los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención.

Importe máximo estimado de la convocatoria: 2.467.410,00 €

Importes máximos estimados por aplicación presupuestaria y ejercicios:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
12.302.143A. 486.02	1.636.200,00 €	363.600,00 €
12.302.144A. 481.00	382.590,00 €	85.020,00 €

Distribución del gasto por ejercicios y programas:

Programa	Ejercicio 2026		Ejercicio 2027	
	Aplicación 143 A 486.02	Aplicación 144 A 481.00	Aplicación 143 A 486.02	Aplicación 144 A 481.00
Programa COOPERACIÓN	880.830,00 €	0,00 €	195.740,00 €	0,00 €
Programa CULT	755.370,00 €	382.590,00 €	167.860,00 €	85.020,00 €



Con fecha 31 de marzo se ha publicado la Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se rectifica un error de la Resolución de 14 de noviembre de 2025 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026, acordando que la duración de las becas del Programa COOPERACION es del 1 de junio de 2026 al 30 de abril de 2027.

En consecuencia, es necesario realizar la siguiente modificación en la distribución del presupuesto estimado por ejercicios del Programa COOPERACIÓN, sin que ello afecte al importe máximo estimado para el programa:

Programa	Ejercicio 2026		Ejercicio 2027	
	Aplicación 143 A 486.02	Aplicación 144 A 481.00	Aplicación 143 A 486.02	Aplicación 144 A 481.00
Programa COOPERACIÓN	685.090,00 €	0,00 €	391.480,00 €	0,00 €

Conforme a esta modificación, los importes máximos estimados por aplicación presupuestaria y ejercicios de la convocatoria serán los siguientes:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
12.302.143A. 486.02	1.440.460,00 €	559.340,00 €
12.302.144A. 481.00	382.590,00 €	85.020,00 €

El presupuesto total de la convocatoria se mantendría con el mismo importe máximo estimado en la Resolución de 14 de noviembre por la que se aprueba: 2.467.410,00 €

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176 de 25 de Julio de 2006); en la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE núm. 99 de 26 de Abril de 2005); en el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (BOE núm. 61 de 12 de marzo); en el Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal "Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo" (BOE núm. 298, de 11 de diciembre).



Visto que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo dispone del presupuesto necesario para modificar la distribución del presupuesto de las becas del Programa COOPERACION, de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026, esta Dirección:

RESUELVE

Primero. Modificar la distribución de la dotación presupuestaria del Programa COOPERACION y, en consecuencia, de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026, Resolución de 14 de noviembre de 2025 (BOE de 18 de noviembre), con cargo a la aplicación 12.302.143A.486.02 que figura en el apartado 6.1 de la convocatoria, según el siguiente desglose:

Importes máximos estimados por aplicación presupuestaria y ejercicios:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
12.302.143A. 486.02	1.440.460,00 €	559.340,00 €
12.302.144A. 481.00	382.590,00 €	85.020,00 €

El importe de gasto estimado para cada programa será el que a continuación se especifica. No obstante, el crédito podrá redistribuirse entre los distintos programas:

Programa	Ejercicio 2026		Ejercicio 2027	
	Aplicación 143 A 486.02	Aplicación 144 A 481.00	Aplicación 143 A 486.02	Aplicación 144 A 481.00
Programa COOPERACIÓN	685.090,00 €	0,00 €	391.480,00 €	0,00 €
Programa CULT	755.370,00 €	382.590,00 €	167.860,00 €	85.020,00 €

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la AECID, a efectos de notificación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la modificación del importe aprobado en esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 13.7 del Estatuto de la Agencia Estatal “Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo” aprobado por el Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre (BOE núm. 298, de 11 de diciembre).

Contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Central de Instancia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 9.1.c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica

El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Antón Leis García

